

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120rs
 Por seis meses..... 60
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 119.

VIGILANCIA.

Los Señores Alcaldes, Comisario, Celadores y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia, averiguarán el paradero de la jóven Pascasia Piñera cuyas señas se expresan, que desapareció el 3 del corriente de la casa paterna y pueblo de Ruiloba; y en caso de ser habida la pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Santander 16 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.

SEÑAS.

Edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, ojos blancos, nariz roma, color quebrado, cara redonda, vestida con saya de coco azul, una chaqueta de estameña negra, un pañuelo azul al cuello y otro blanco por la cabeza.

CIRCULAR NUM. 120.

Idem.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Celadores, Guardia civil y demas empleados dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procederán á la captura de los reos cuyos nombres y señas se insertan á continuacion, y en caso de ser habidos, los pondrán á disposicion del Sr. Coman-

dante general de la misma. Santander 18 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.

Nombres y señas.

Juan de España, cuarenta años, estatura cinco pies y cinco pulgadas, ojos azules, pelo entrecano, color moreno, nariz afilada, barba poca, sin patillas, cara larga, flaco, arriero del Campillo, tiene las rodillas metidas y echa los pies afuera al andar.

Juan Guerrero, treinta y cuatro años, estatura cinco pies y tres pulgadas, ojos negros, pelo castaño, color blanco, barba poblada, cara redonda, no usa patillas, rehecho, bien parecido, casado, arriero del Campillo.

Hacienda.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
 ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

HIPOTECAS.

En la Gaceta número 6618 del dia 5 de Agosto anterior se halla inserta la Real orden que dice así.
 «Excmo. Sr.: se ha enterado la Reina del expediente promovido á instancia de D. Dionisio Villaldea, solicitando, como apoderado del Marqués de Guadalcazar, que en el caso de que se resuelva que estan sujetos al registro y al impuesto hipotecario los contratos de arrendamientos celebrados verbalmente, se releve á dicho interesado del pago de la multa en que haya incurrido por no haber presentado á la toma de razon ciertos arrendamientos de fincas otorgados á varios colonos desde el año de 1845 hasta

el día, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E. se ha servido dispensar por equidad la relevación de la multa en que se ha incurrido en el presente caso, y declarar para que sirva de regla general, que la vigente legislación hipotecaria sujeta al pago de los derechos y al registro los actos todos de arrendamientos, y que por consecuencia, tanto los que se consignen en documento público ó privado, cuanto los que se celebren verbalmente, están sujetos al impuesto, y á la formalidad de la toma de razón, incurriendo en la responsabilidad y penas marcadas por la misma ley los que dejen de cumplirla. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para mayor publicidad con encargo á los Alcaldes constitucionales que dispongan sea leída la citada Real orden en los concejos de los pueblos, y que en aquellos donde hubiese escribanos contadores de hipotecas se les entere así bien de su contenido. Santander Setiembre 16 de 1852.—Tomás C. Agüero.

Idem.

En la Gaceta número 6618 del día 5 de Agosto anterior se halla inserta la Real orden que dice así: «Excmo. Sr.: De conformidad y atendiendo á las razones espuestas por V. E. al informar con motivo

de la instancia deducida por el Ayuntamiento de Treviana, provincia de Logroño, S. M. la Reina se ha servido conceder el nuevo plazo de cuatro meses, con relevación de las multas en que hubiese incurrido, para la presentación al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario que estén sujetos á aquella formalidad y carezcan de ella; habiéndose asimismo servido S. M. disponer que los ayuntamientos bajo su responsabilidad hagan entender la concesión de esta gracia á todos los vecinos de su respectiva demarcación como el que en lo sucesivo no se dará curso á solicitud que no esté apoyada en graves causas que justifiquen la falta involuntaria de no haber presentado oportunamente el documento. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad, y encargo muy especialmente á los Señores Alcaldes constitucionales de la misma que tan luego reciban aquel periódico dispongan la reunión de sus concejos y que por los fieles de fechos sea leída la orden inserta á todos sus vecinos para que en ningún tiempo se alegue ignorancia, advirtiéndoles que el término de cuatro meses concedidos empezará á contarse el día en que se inserte en el Boletín oficial, y concluye el en que aquellos cumplan. Santander Setiembre 16 de 1852.—Tomás C. Agüero.

Undécimo Tercio de la Guardia civil.

Caja. Provincia de Santander.

Relación nominal de los individuos licenciados procedentes de este Tercio y naturales de la espresada provincia, que resultan acreedores á las cantidades que se manifiestan y les corresponden por pluses devengados que no percibieron por haber sido bajas con antelación que les fuesen abonados á este tercio.

Compañías	Clases.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Rs.	Mrs.
1.	Guardia 1.º	Cayetano Garcia.....	Renedo.....	55	
	Otro 2.º	Fernando Cibes.....	S. Vicente de la Barquera.	7	
2.	Otro 2.º	Domingo de Madrid.....	Laredo ó S. V. la Barquera	50	20
	Otro 1.º	Santiago Sanchez.....	Tama.....	6	4
	Otro.	Francisco Lastra.....	Cicero.....	7	
	Cabo 2.º	Manuel de Cabo.....	Potes.....	14	20
	Otro.	Francisco Garcia.....	Guriego ó Guriego.....	14	20
	Guardia 2.º	Manuel del Rio.....	Obregon.....	14	20
	Otro 1.º	Francisco Rábago.....	Calbrojo.....	5	22
	Otro.	Antonio Cabada.....	Navajeda.....	10	12
	Otro.	Tomás Cancellér.....	Reinosa.....	14	20
	Otro.	José Bulibar.....	Setien.....	14	20
	Otro.	Angel Perez.....	Cabezón de la Sal.....	1	30
	Otro.	El mismo.....	Id.....	10	

Los interesados se presentarán á percibir estas cantidades en la capital de la provincia, que les serán satisfechas por el Sr. Comandante del cuerpo en la misma, dándole el correspondiente recibo de sus importes. Burgos 28 de Agosto de 1852.—El Coronel segundo Gefe, Agustín Torregrosa.

Relacion nominal de los individuos licenciados procedentes de este Tercio, y naturales de la espresada provincia, que resultan acreedores á las cantidades que se manifiestan y les corresponden por el concepto de combustibles y alumbrado que devengaron y no percibieron por haber sido bajas con antelacion á que les fuesen abonadas á este Tercio.

Compañías.	Clases.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Rs.	Mrs.
3.º	Guardia 2.º	Santos Quijano.....	Cieza.....	9	3
Id.	Id.	Pedro Secada.....	Matienzo.....	9	3
Id.	Id.	Silverio Fernandez.....	Riotuerto.....	3	1
Id.	Id.	Martin Varon.....	Gajano.....	9	3
Id.	Id.	Francisco Ortiz.....	Escalante ó Ramales.....	3	1
Id.	Guardia 1.º	Pedro Ruguesa.....	Escejo.....	3	1
Id.	Otro 2.º	Antolio Arenado.....	Ampuero.....	3	1

Burgos 28 de Agosto de 1852.—El Coronel 2.º Gefe, Agustin Torregrosa.—Tambien se presentarán los individuos licenciados del segundo Tercio, residentes en esta provincia, Miguel Alonso Gutierrez, natural de Cuchia, para percibir 310 rs. que tenia de fondo.—Es copia.—El Capitan Comandante, Miguel Burgeaus.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Circular.

La Reina, teniendo presente lo que previene el artículo 117 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado, y en vista de lo que ha expuesto el Ministerio de la Guerra, se ha servido mandar que en los pasaportes que se expidan para el extranjero á los mozos que se hallen en la edad de 18 años cumplidos á la de 23, tambien cumplidos, se exprese la circunstancia de quedar hecha la fianza que establece el citado artículo para asegurar la responsabilidad que pueda haberles en los reemplazos del ejército, á fin de que sean detenidos aquellos mozos cuyos pasaportes carezcan de este requisito.

Madrid 6 de Setiembre de 1852.—Ordoñez.

(Gac. núm. 6652.)

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 18 de Setiembre de 1852.—E. G., Dionisio Gainza.

Seccion de Justicia.

Don Domingo de Rusio, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de este partido judicial.

A las diez de la mañana del 27 del corriente mes, y en la sala de Audiencias del juzgado se rema-

tarán en pública subasta los bienes siguientes.

Una casa con horno y escagera, radicantes en esta capital, sitio llamado de Castrejon, ó Peña hervosa, con inclusion de 3745 pies cuadrados de terreno que ocupan estos edificios, la delantera de la casa y una faja de diez pies de ancho, que se destina al norte de la escagera para luces y servidumbre de ella, con mas unos pequeños retazos que resultan á los costados. Linda todo por el norte con terreno de la misma procedencia, por el sur con terreno público, por saliente con D. Juan F. Saravia y por poniente con D. M. Zumelzu, tasado en 30500 rs.

El terreno que queda detras de los mencionados edificios, mide 2073 pies cuadrados, linda por norte y poniente con posesion del D. M. Zumelzu, por saliente con la de D. J. Saravia, por el sur con una faja de diez pies de ancho, destinada para paso de la escagera, tasado en 7948 rs.

Los predios anteriores valen en una suma 38448 rs.; han sido justipreciados por via de retasa, por el arquitecto maestro mayor de obras de esta capital; pertenecen á D. Hilario Maria Gallat y su muger, y se procede á su venta en virtud de providencia judicial. Serán adjudicados al mas ventajoso postor, y en la subasta se observarán los trámites y formalidades legales. Dado en la ciudad de Santander á 15 de Setiembre de 1852.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José Maria Olarán.

Don Domingo de Rusio, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de este partido judicial ect.

Hago saber: que segun consta de despacho exhortatorio que acabo de recibir y cumplimentar, se está instruyendo en el juzgado de igual clase de la villa de Verin en Calicia, causa criminal de oficio contra Manuel Blanco, vecino de Regueiro, como

autor presunto de varios asesinatos; y conviniendo á la recta administracion de justicia la indagacion de si en este partido existen alguna ó algunas de las personas, cuyos nombres irán anotados al pie, se publica el presente anuncio á fin de que ellas mismas en su caso ú otras á quienes pueda constar su paradero, lo hagan conocer á los señores alcaldes constitucionales de sus respectivos distritos, para los efectos que en circular de esta fecha, les están prevenidos.

Dado en la ciudad de Santander á 14 de Setiembre de 1852.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Olarán.

Personas á que se alude.

Manuela, Benita y Josefa Garcia Blanco.

Sus hijos: Petra, de la primera, Francisco de la segunda y José de la tercera.

Antonio Rua y sus hijas Peregrina y María.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander.

Desde el dia 20 al 30 del corriente estará abierta en el Instituto de esta capital la matrícula para las clases de dibujo natural y lineal aplicado á las artes.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de todos los interesados. Santander 18 de Setiembre de 1852.—El Secretario, Celestino Alonso.

Junta nacional gubernativa de Caminos de Laredo á Castilla.

Esta Junta ha acordado satisfacer á sus acreedores los intereses de un semestre: al efecto podrán acudir á la oficina de la misma desde el dia 1.º de Octubre próximo; debiendo presentar los accionistas con sus acciones carpetas dobles. Colindres 13 de Setiembre de 1852.—El Presidente, José Maria Mazon.

REMATES.

El ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar en los dias 26 del corriente mes y 4 del próximo Octubre de 10 á 12 de la mañana los remates de sus propios y arbitrios para el año inmediato de 1853, y en dichos dias de dos á cuatro de la tarde el de los derechos sobre especies de consumo de todo el distrito municipal con los arbitrios concedidos sobre las mismas; cuyos actos tendrán lugar en la sala consistorial bajo los pliegos de condiciones que constan en los respectivos expedientes. Castrourdiales 14 de Setiembre de 1852.—Simon de la Presilla.

En sesion de hoy ha acordado este ayuntamiento celebrar en la casa consistorial del mismo, sita en el

lugar de Bárcena y en los dias trece y veintiuno del actual desde las 2 á las 4 de sus tardes el remate de los propios consistentes en una casa en el lugar de Tezaos, y otra en el de Santibañes, destinadas á taberna para el año próximo de 1853; el de los derechos establecidos para la contribucion de consumos por el mismo año sobre las especies determinadas que se consuman en este distrito municipal, siendo en globo el de cada especie á venta libre por mayor y menor; y el de los arbitrios para atenciones municipales aprobados por Real orden de 11 de Julio último bajo las condiciones que se publicarán en cada acto, estando antes de manifiesto en la secretaria, y si en el primer remate no hubiese postura admisible, se entenderá el segundo primero, y el tercero se verificará el 30 de este mes á igual hora. Villacarriedo 4 de Setiembre de 1852.—Juan José Quintana.—Por su mandado, Francisco Lasprilla, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. José Perez y Felipe Mazarrasa han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santander para trasladarse á Ultramar.

D. Agustin de Urquiza ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santoña para trasladarse á la Habana.

D. José de Sarabia Casa ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Seña para trasladarse á la Habana.

D. Benigno Diaz Hurtado ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Cabuérniga para trasladarse á la Habana.

D. Miguel Joaquin Brena y Laza ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Castrourdiales para trasladarse á Ultramar.

D. Carlos Alvarez, Francisco de la Incera y Antonio de Arce han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Colindres para trasladarse á Ultramar.

D. José Vela ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santillana para trasladarse á la Habana.

D. José Severo Martinez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Lompías para trasladarse á la Habana.

D. Genaro Sainz Marroquin y José Maria Sainz Manteca han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Soba para trasladarse á la Isla de Cuba.

(D. Francisco Ruiz Carrera y D. José de la Concha Villa han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Piélagos para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 19 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.

Para la Habana.

El Bergantin MILAGRO, su capitan D. Pablo de Larrinaga, saldrá para la Habana del 1.º al 10 del próximo Octubre. Admite pasajeros y le despacha D. Cayetano Gutierrez de Arce, muelle, núm. 18.

Santander: Imprenta de Martinez.